

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2017-MDP

Pacocha, 08 de setiembre del 2017.

VISTOS:

La Carta N° 016-2017-CONSORCIO PARQUES PACOCHA, Carta N° 013-2017-SGPPRSMO-MDP, la Carta N° 0015-2017-DVD, el Proveído N° 2212-2017-SGPPR-MDP; el Informe N° 250-2017-SIDU-MDP, el Proveído N° 1659-2017-GM-MDP, el Informe Legal N° 304-2017-SAJ-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta: autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el procedimiento sobre contrataciones tiene como marco legal las Disposiciones contenidas en Ley N° 30235 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cuyo Proceso de Contratación se rige por el Principio de Eficacia y eficiencia, Razonabilidad y Transparencia, entre otros, de cumplimiento obligatorio;

Que, teniendo como sustento legal la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, artículo 34°, numeral 34.5, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 140°, establece que Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 169° del Reglamento señala en el caso de Obras que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula el procedimiento de ampliación de plazo, estableciendo que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Contrato de Adjudicación Simplificada N° 001-2017-CS-MDP, de fecha 16 de junio del 2017, derivado del Proceso Adjudicación Simplificada N° 0001-2017-CS-MDP, se contrató al **CONSORCIO PARQUES PACOCHA**, representada por Edwin Caso Arapa, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES H-56 Y H-42, DEL DISTRITO DE PACOCHA**";

Que, con Carta N° 016-2017-CONSORCIO PARQUE PACOCHA, solicita Ampliación de Plazo N°2 de la ejecución de la "**CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES H-56 Y H-42, DEL DISTRITO DE PACOCHA**"; con un plazo de ampliación de 10 días hábiles, en razón de que la obra no cuenta con la conexión de servicio de agua y luz, a pesar que ya se realizaron los trámites y al no tener el suministro de energía ni el servicio de agua, no se podrán hacer las respectivas pruebas de servicio. La resolución de aprobación de cambio de iluminación eléctrica o fotovoltaica es de





Municipalidad Distrital de Pacocha

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2017-MDP

Pacocha, 08 de setiembre del 2017.

fecha es de fecha 15 de agosto, motivo por el cual la compra del producto (paneles y luminarias) no llegó completa, faltando en algunas luminarias el sensor crepuscular el cual ya se solicitó al proveedor cuya importación demora una semana;

Que, por Informe N° 250-2017-SIDU-MDP, de fecha 08 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, autoriza la ampliación de plazo N° 02 (sin incremento presupuestal) por 10 días calendarios; por lo que procede a remitir la solicitud correspondiente, a efecto de que se sirva emitir opinión por parte del superior y su aprobación mediante resolución;

Que, con Carta N° 013-2017-SGPPRSMO-MDP, el Responsable de Supervisión de Mantenimientos y Obras pone en conocimiento del Supervisor de la Obra, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 2, y requiere emitir el informe correspondiente. Por Carta N° 0015-2017-DVD, el Supervisor de Obra adjunta el Informe Técnico de Evaluación de la Ampliación de Plazo N° 02, concluyendo que luego de revisar los documentos presentados se determina que es procedente y se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02, por 10 días calendarios que concluyen el día 19 de setiembre del 2017. Esta ampliación no genera ninguna modificación presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 304-2017-SGAJ-MDP, señala que la Ampliación de Plazo N° 2, solicitada por el **CONSORCIO PARQUES PACOCHA** para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES H-56 Y H-42, DEL DISTRITO DE PACOCHA**", cumple con lo dispuesto en la normatividad correspondiente, por lo que debe aprobarse mediante acto resolutivo;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando a las facultades conferidas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por diez (10) días calendarios, formulada por **CONSORCIO PARQUES PACOCHA** para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES H-56 Y H-42, DEL DISTRITO DE PACOCHA**", que concluyen el 19 de setiembre del 2017, en mérito a los fundamentos que aparecen de la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
GM
SATI
SAJ
SIDU
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. ALVARO VALDIVIA DAVILA
(e) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE

